



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 029-2024-MDU

Usquil, 21 de junio del 2024.



VISTO:

La sesión de concejo N° 011-2024 de fecha 06 de junio del 2024, el INFORME N° 102-2024-MDU-OGAJ/BJAC emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 307-2024-OGPPI/MDU/MVMJ, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 16 de la Ley precitada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, prescribe: A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, mediante Informe N° 307-2024-OGPPI/MDU/MVMJ, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Usquil, solicita aprobación de los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN 2025.

Que, en sesión de concejo N° 011-2024 de fecha 06 de junio del 2024, el pleno del concejo, por MAYORÍA acordó APROBAR la distribución de FONCOMUN, dividida en un 90% para gasto corriente y un 10% para gasto de inversión para el año fiscal 2025.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros y con la lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 307-2024-OGPPI/MDU/MVMJ, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Usquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución de FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Usquil, dividida en un 90% para gasto corriente y un 10% para gasto de inversión para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Usquil, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

